



Malaga a, 1 de Febrero de 2017

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN**

De una parte, D. José Miguel Villada López, actuando como **Director de Seguros** en nombre y representación de DKV Seguros y Reaseguros S.A.E., con CIF A50004209, con domicilio en Torre DKV, Avenida María Zambrano 31, 50018 Zaragoza (España) , .

Y de otra parte, Dña. Pilar Pérez León, actuando como Secretaria General de AMUPEMA (Asociación de mujeres profesionales y empresarias de Málaga) con CIF G-29892031 y con domicilio en C/ Frailes 1 local 3 y 4 de Málaga

### **Manifiestan:**

Es política de AMUPEMA mostrar a sus miembros un catálogo de beneficios sociales a los que voluntariamente pueden acceder, y que suponen determinadas condiciones especiales para ellos, al ser acordadas por la ASOCIACIÓN con las entidades colaboradoras.

Que DKV está interesada asimismo en ofrecer condiciones económicas especiales a las profesionales de la ASOCIACIÓN, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Por lo que, ambas partes, reconociéndose expresa capacidad para ello, deciden suscribir el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### **Beneficiarios:**

Colectivo de **Asociadas y Emprendedoras** de nuestra asociación y **sus acompañantes** (cónyuge e hijos)

### **Beneficio que se ofrece:**

**Precio cerrado sobre producto de salud DKV INTEGRAL ELITE en base a la tarifa que se adjunta en el anexo**

**Ofertas puntuales sobre otros productos de la compañía**

Para aplicar el descuento la reserva es obligatoria y anticipada, así como especificar que es miembro asociada de AMUPEMA en calidad de emprendedora o socia y se podrá exigir identificarse con certificado de la asociación.

Información y Reservas **Pilar Villegas Peña** Teléfono **678956356** ó en el correo electrónico [pilar@malagainmuebles.com](mailto:pilar@malagainmuebles.com)

La vigencia de este acuerdo tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2017, con renovación automática anual siempre que ninguna de las partes exprese su intención de rescindirlo, circunstancia que tendrá que comunicarse con al menos treinta días de antelación a la fecha de vencimiento.

La asociación ofrece este servicio de manera exclusiva a los beneficiarios arriba indicados.

La Asociación informará a sus asociadas, mediante información corporativa/boletín informativo, del beneficio social reflejado en el presente acuerdo de colaboración con DKV Seguros y Reaseguros S.A.E.